

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



FACULTAD DE ECONOMIA

ESPECIALIZACION EN FINANZAS PÚBLICAS

ENSAYO DE GRADO

TEMA:

CUAL HA SIDO EL IMPACTO ALCANZADO POR LA ESTRATEGIA DE MONITOREO Y CONTROL EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DEL PARTICIPACIONES EN EDUCACION FRENTE AL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN COLOMBIA EN EL PERIODO 2009 – 2012

OSWALDO MEDINA ATUESTA

CODIGO 4401426

NOVIEMBRE DEL 2013

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
RESUMEN	3
INTRODUCCION	5
1. CAPITULO PRIMERO	7
1.1 STANDARES DE DISTRIBUCION DEL SGP EN COLOMBIA	7
1.2 DESCRIPCION DEL SECTOR EDICATIVO	9
1.3 DISTRIBUCION DE RECURSOS EN EL SECTOR	11
1.4 ESTRATEGIA DE MONITOREO Y CONTROL	12
1.5 MEDIDAS PREVENTIVAS	12
1.6 MEDIDAS CORRECTIVAS	13
1.7 ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	13
1.8 CONDICIONES PARA CALIFICAR LOS EVENTOS DE RIESGO	14
2. CAPITULO SEGUNDO	15
2.1 NIVELES DE COBERTURA	15
2.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	15
2.3 PLANEACIÓN	16
2.4 MANEJO CONTRACTUAL	17
2.5 RECURSOS HUMANOS	18
2.6 CALIDAD EDUCATIVA	19
2.7 PLANES DE DESEMPEÑO	20
2.8 MEDIDA DE ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS	21
3. CONCLUSIONES	22
REFERENCIAS	23

RESUMEN

El servicio educativo es asumido por los entes territoriales a través de las directrices trazadas por la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001 que brindan el marco de referencia para adelantar acciones encaminadas a garantizar la calidad, cobertura y permanencia del servicio, dada la autonomía territorial para el manejo de los recursos se evidencia una deficiente capacidad técnica frente al tema, que conlleva a un inadecuado manejo financiero, ineficaz distribución de planta de personal y costos excesivos en la contratación del servicio público.

Frente a ello la Nación en cabeza del Ministerio de Educación Nacional realiza permanentemente evaluación y control en el manejo de los recursos utilizados por las Entidades Territoriales, que resultan insatisfactorias y por ende fomentando continuos déficits vigencia tras vigencia lo no permite ejercer a cabalidad la funciones legales, frena el desarrollo de la política de descentralización en el país y agrava el equilibrio fiscal en el presupuesto nacional.

Por lo tanto la Estrategia de monitoreo, control y seguimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se convierte en el mecanismo de evaluación óptimo el cual determina frente a unos determinados indicadores el grado de efectividad o riesgo el manejo de los mismos.

PALABRAS CLAVES: Sistema General de Participaciones, Mecanismos de financiación, Cobertura, Calidad, Gasto Público, Indicadores de Monitoreo y Control, Medidas preventivas y Correctivas.

ABSTRAC

The educational service is borne by local authorities through the guidelines laid down by Law 115 of 1994 and Law 715 of 2001 that provide the framework for further action to ensure the

quality, coverage and continued service, given the autonomy territorial resource management is poor technical evidence on the issue, which leads to inadequate financial management, inefficient distribution of plant personnel and cost overruns on public service recruitment.

Against this the Nation Ministry of Education National head constantly performs evaluation and control in managing the resources used by the Entity Territory, which are unsatisfactory and therefore continuous deficits promoting effective force after it does not allow to fully exercise the legal functions, slows the development decentralization policy in the country and aggravate the fiscal balance in the national budget.

Therefore monitoring strategy, control and track resources led General System Shares Ministry State Credit Public and Department National Planning becomes the optimal evaluation mechanism which determined against a certain degree of effectiveness indicators or risk management thereof.

KEYWORDS: General System of Units, funding mechanisms, Coverage, Quality, Public Expenditure Indicators, Monitoring and Control, Preventive and Corrective.

INTRODUCCION

Frente a la marcada necesidad de control al uso de los recursos transferidos a las entidades territoriales a través de los recursos del Sistema general de participaciones y su impacto en los niveles de desarrollo y reducción de la pobreza en Colombia distintas entidades gubernamentales como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) han desarrollado un marco normativo que les permita realizar un mayor seguimiento y control al uso de dichos recursos. Dentro de esta política de manera conjunta se diseñó la estrategia de monitoreo y seguimiento al uso de los recursos del SGP reglado a través del decreto 028 de 2008, la cual establece los eventos de riesgo y las medidas preventivas y correctivas que se deben aplicar para el control de los recursos girados por el SGP.

Se plantea entonces la pregunta sobre cuál ha sido el impacto alcanzado por la estrategia de monitoreo y seguimiento al uso de los recursos del SGP en el sector educativo frente al marco normativo establecido en Colombia en el periodo 2009 – 2012

Para poder desarrollar lo planteado en esta pregunta se establece un objetivo general direccionado en el sentido de determinar cuáles han sido los logros alcanzados en la implementación de la estrategia de monitoreo y seguimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector educativo en Colombia dentro del periodo 2009 - 2012 y a su vez unos objetivos específicos que permitan desarrollar lo formulado en el sentido de Establecer los estándares de distribución del SGP en Colombia. Identificar los parámetros y criterios de distribución de los recursos del SGP al sector educativo en Colombia. Verificar los indicadores de riesgo según la metodología planteada por el Decreto 028 de 2008 en Colombia. Analizar las metas logradas en el sector educativo frente a la distribución de recursos del SGP en Colombia en el periodo 2009 - 2012.

Es por ello que el presente ensayo pretende identificar las irregularidades en el manejo de los recursos y realizar recomendaciones a tener en cuenta por parte del Ministerio de Educación, que permita tener una mayor articulación entre la evaluación realizada por parte de la Unidad Administrativa Especial de monitoreo y seguimiento y los mecanismos de inspección y vigilancia realizados por el MEN.

CAPITULO PRIMERO

1.1 Estándares De Distribución Del Sistema General De Participaciones (SGP) En Colombia

Dado el proceso de descentralización llevado a cabo desde la CP según los artículos 357 y 358, se expidió la Ley 60 de 1993* la cual distribuía los recursos del Situado Fiscal por competencias en cada nivel territorial, para financiar la prestación del servicio de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y propósito general, frente a la falta de capacidad técnica en las Entidades Territoriales se produjeron diversos déficits en el presupuesto nacional.

Lo anterior indujo al estado a ajustar las finanzas públicas con el fin de generar de un equilibrio presupuestal, incorporando una serie de normatividad que limitara el alcance de las actuaciones de los gobiernos subnacionales, la de mayor relevancia fue la ley 715 de 2001** en donde se crea el Sistema General de Participaciones (SGP) cuya distribución a nivel territorial se asignara de acuerdo a unas condiciones y criterios específicos a cada nivel, dirigidas a cubrir el servicio de educación, salud, agua potable, y propósito general

Frente a la responsabilidad del monitoreo, seguimiento y control de los recursos del (SGP) a cargo de los Ministerios sectoriales, se definió una estrategia de monitoreo que reflejara el comportamiento de los indicadores específicos y estratégicos, analizando la prestación del servicio y el cumplimiento a nivel territorial de las metas de calidad, continuidad y cobertura de cada sector financiado con los recursos del SGP, bajo esta cometido se expide el Decreto 028 de

* Ley por la cual se dictan normas orgánicas sobre distribución de competencias y distribución de recursos de acuerdo a los artículos 151,288, 356 y 357 de la CP.

** Ley por la cual se dictan normas orgánicas en materia recursos y competencias de acuerdo a los artículos 151,288, 356 y 357 de la CP, y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, y otros.

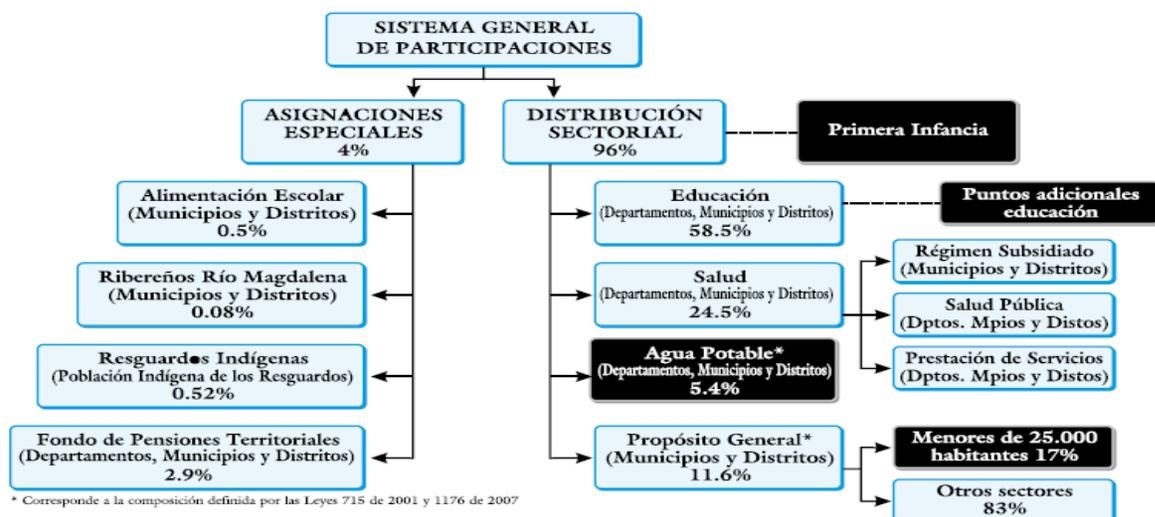
2008* el cual determina los parámetros bajo los cuales se realizan auditorías, cuyos resultados generan la adopción de medidas preventivas o correctivas a la labor desempeñada por cada sector.

El SGP es el conjunto de recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la CP, reformados por el Acto Legislativo 04 de 2007, a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo definidos en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, la distribución sectorial se presenta en la siguiente gráfica No. 1 .

De acuerdo a la distribución sectorial establecida por el DNP se consideran los siguientes porcentajes: Educación con el 58.5%, Salud con 24.5%, Agua Potable con 5.4%, y Propósito General con 11.6%; y frente a las Asignaciones Especiales se encuentran: Alimentación Escolar con 0.5%, Ribereños del Río Magdalena con 0.08%, Resguardos Indígenas con 0.52%, y FONPET con 2.9% (Departamento Nacional de Planeación-DDTS, 2009).

GRAFICA No.1

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



* Decreto por el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

1.2 Descripción Del Sector Educativo

La prestación del servicio educativo está reglamentado bajo la ley 115 de 1994, en la cual establece las competencias del sector, tipos de educación, modalidades de atención, organización de docentes y la administración, inspección y vigilancia. En materia financiera el flujo de recursos se encuentra reglamentada bajo la ley 715 de 2001 en la que determina las competencias en cada nivel de gobierno.

El CONPES* le ha asignado a las entidades territoriales recursos del Sistema General de Participaciones para Educación con el fin de que éstas en el marco de sus competencias administren los recursos humanos del sector y los recursos financieros del Sistema para prestación del servicio solo a las entidades certificadas, cancelaciones solo para departamentos y el Distrito de Bogotá y calidad por matrícula ordinaria y gratuidad; se debe mencionar que Colombia cuenta con 94 entidades territoriales certificadas en educación, 32 departamentos, 58 municipios y 4 distritos, las cuales son objeto de especial seguimiento, las que deben administrar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, como también los establecimientos educativos de su jurisdicción (Ministerio de Hacienda y Credito Publico-DAF, 2011).

1.2.1 Asignación De La Participación Para El Sector Educación

De los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, el 58.5% son asignados al sector educación, el CONPES le ha asignado al sector \$12.1 billones para la vigencia 2009, \$13.1 billones para la vigencia 2010, \$13.9 billones para la vigencia 2011 y \$ 14.7 billones para la vigencia 2012. De igual forma, de lo distribuido, el 87,7% corresponde a prestación del servicio de población atendida; el 3,74% para gratuidad, que a partir de esta vigencia cobija a todos los matriculados en el sector oficial, un 4,53% para calidad de la matrícula oficial y un 2,43% para

* Es el Concejo de Política Económica y Social, catalogado como el máximo organismo de coordinación de política económica en el país.

cancelación de prestaciones sociales del magisterio (Departamento Nacional de Planeación-CONPES, 2012).

1.2.2 Recursos Destinados Para Población Atendida

De acuerdo con la matrícula oficial en 2011 y el valor establecido por alumno para el año 2012, la Nación transfiere a los entes territoriales certificados los recursos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, y constituye el primer criterio de distribución establecido en la Ley 715 de 2001, para la vigencia 2012 se han transferido \$12.5 billones. El monto de los recursos transferidos hasta la fecha para 2012 para el componente de población atendida, por entidad certificada corresponden a los departamentos 6.476 billones con el 51.64% de participación y para los Distritos y municipios por 6.055 billones con el 48.36% (Departamento Nacional de Planeación-CONPES, 2012).

A 2011, se alcanzó una cobertura bruta del 88,5% en transición, del 114,5% en el nivel de primaria, 105,2% en el nivel de secundaria y 80,3% en el nivel de media. La tasa de cobertura bruta en educación básica alcanzó en la vigencia 2011, el 108,2%. La planta docente, directiva docente y administrativa viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional con la que cuenta actualmente el país, la cual se construyó con base en una matrícula oficial para los grados 0 a 13 aproximada, sin contratación ni adultos, de 7.063.673 alumnos, está integrada por 344.679 cargos: 291.398 docentes, 106 Orientadores, 23.396 directivos docentes y 29.779 cargos administrativos (Ministerio de Educación Nacional, Informe de Rendición de Cuentas 2011 – 2012, 2012).

1.3 Distribución De Recursos

La distribución de recursos se realiza bajo los parámetros del artículo 15 de la ley 715 de 2001, los cuales se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos entre los que se encuentran (Ministerio de Educación Nacional, Guía No. 8 para la Administración de los Recursos Financieros del Sector Educativo, 2012)

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y Funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa

Igualmente los criterios de distribución se encuentran señalados en el artículo 16 de la citada Ley, entre los cuales se podrían citar Población atendida, Población por atender en condiciones de eficiencia y Equidad; También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la mencionada ley.

Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

1.4 Estrategia De Monitoreo Y Control

En relación a la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del SGP, el DNP expidió el Decreto 028 de 2008*, en el cual en su artículo No.9 definen 18 eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden optar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.

1.5 Medidas Preventivas

Las medidas se adoptaran mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual indicara el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente, y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial; Para la implementación de esta medida se adoptara un Plan de Desempeño en el cual se desarrollan las acciones previstas frente a los indicadores evaluados. Frente a la aplicación de estas medidas deberán ser validadas por la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, del ministerio del sector, del Departamento Nacional de Planeación, o de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a su vez los compromisos asumidos por la entidad territorial serán de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente

1.6 Medidas Correctivas

Con el propósito de ejercer el control a los eventos de riesgo identificados se consideran como medidas correctivas la Suspensión de Giros a la Entidad Territorial, Giro Directo, Asunción Temporal de Competencia y Suspensión de Procesos Contractuales.

* Decreto por el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Frente a la Asunción Temporal de Competencias se plantean tres tipos escenarios a saber: Cuando el departamento o la Nación, según el caso, ejercerán las atribuciones referentes de la programación presupuestal, ordenación del gasto, competencia contractual y nominación del personal; el segundo caso es cuando se adoptan las medidas administrativas, institucionales, presupuestales, financieras y contractuales, necesarias para asegurar la continuidad, cobertura y calidad; y como tercero y último caso cuando tendrán derecho, a utilizar la infraestructura pública existente en la respectiva entidad territorial, con el fin de asegurar la prestación de los servicios.

1.7 Adopción De Medidas Correctivas

La Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control adoptará la medida prevista previa recomendación del CONPES Social. Las medidas correctivas podrán adoptarse, de manera directa, desde el desarrollo de las actividades de monitoreo o seguimiento, cuando se evidencien situaciones que presenten inminente riesgo en la utilización de los recursos o en la prestación del servicio, dichas medidas se sujetarán al procedimiento dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en lo que resulte pertinente.

1.8 Condiciones para Calificar los Eventos de Riesgo

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 168 de 2009*, en su artículo 13 indica los criterios de calificación de los eventos de riesgo donde se pueden encontrar dos tipos de indicadores, a saber: Indicadores cuantitativos, los cuales presentan cuatro posibles calificaciones: Crítico alto, Crítico medio, Crítico bajo y Aceptable; E Indicadores cualitativos, los cuales presentan dos posibles calificaciones: Cumple o No cumple.

* Decreto por el cual se se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas referidas en el Decreto 028 de 2008.

Los anteriores indicadores son evaluados a través de una matriz en la cual establece aspectos como la definición de criterios de acuerdo a la oportunidad, formalidad y suficiencia y su relación con el cumplimiento o incumplimiento de tales aspectos, los cuales servirán de insumo para establecer el tipo de medida se adoptara.

CAPITULO SEGUNDO

2. Análisis De Los Resultados Obtenidos Por La Estrategia

2.1 Niveles De Cobertura

Frente al tema de cobertura se identificaron serios problemas con el manejo del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) ya que faltan procesos Auditoria eficaces debido a que se detectaron registros duplicados de la población atendida y contratada, estudiantes que se presentan en municipios distintos y en instituciones diferentes, falta de entrega oportuna de información, dichas falencias fueron encontradas en 22 Departamentos entre los cuales figuran: Bolivar, Córdoba, Sucre, Cesar, Casanare, Atlántico, Vaupés, Vichada, Meta, Caquetá, Tolima, Huila, Risaralda, Quindío, Boyacá, San Andrés, Quindío, Santander, Cauca, Guainía, Meta y Nariño (Contraloría General de la Republica - CDSS, 2012).

Por otro lado se presenta disminución de cobertura por deserción estudiantil en el departamento de Arauca y Risaralda. Se detectó falta de aceptación del Gobernador y Secretario de Educación frente a la metodología propuesta por el MEN para ampliar la cobertura y acceso al servicio educativo en el departamento del Vichada.

2.2 Administración Financiera

En materia financiera se resaltan los avances en la actualización de reportes de información financiera en el Departamento de Caldas y en la realización de comités financieros durante las evaluaciones coordinados por el Ministerio de Hacienda (MHCP), los cuales han permitido avanzar en tareas pendientes y en el análisis conjunto de temas sensibles al interior de las entidades. Sin embargo, un primer inconveniente evidenciado en el desarrollo de las evaluaciones financieras, el cual causa preocupación es que en el Departamento de Magdalena se ha omitido la

destinación de los excedentes que debían ser reservados para financiar deudas laborales del sector.

También causa preocupación los resultados de la evaluación ya que se evidencia debilidad institucional para realizar cierres fiscales y armonizar la información financiera en su conjunto con las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, y su incidencia en la financiación de deudas del sector educación, caso que se presenta en 9 departamentos entre los cuales están: Guainía, Guaviare, Córdoba, Meta, Valle, Huila, Antioquia, Magdalena y Quindío; Se asumieron pagos de nómina de vigencias expiradas con recursos comprometidos para futuras vigencias lo cual puso en riesgo el financiamiento y el equilibrio financiero del sector educativo en el Departamento del Cesar.

Se realizaron pagos de personal de apoyo con recursos del SGP en la secretaria departamental de Norte de Santander, así como para competencias deportivas y culturales en el Departamento de Antioquia; Se detectaron débiles procesos de incorporación de los recursos del SGP al presupuesto, e información financiera y contable errónea frente a los formatos del CHIP* – FUT** en el departamento de Vichada; Se evidencio la falta de claridad en el origen de los rendimientos financieros del SGP en el departamento de Córdoba; Se asumieron pagos sin la debida disponibilidad presupuestal lo que conllevó a pagos de nómina sin ejercer la docencia en el departamento de Atlántico (Contraloría General de la Republica - CDSS, 2012).

2.3 **Planeación**

En el tema de planeación general, financiera y sectorial, con la asistencia técnica prestada y la evaluación del MHCP se han presentado avances en el Departamento de Caldas, el cual ajustó sus metas sectoriales a la planeación estratégica de la entidad. Sin embargo, se han evidenciado

* Consolidador de Hacienda y e Información Publica.

** Formato Único Territorial.

inconvenientes durante la evaluación al Departamento de Magdalena, Nariño y Guainía, especialmente en el registro, aprobación y ejecución de recursos a través de proyectos de inversión y en la aprobación de los mismos, así como un inadecuado manejo de las herramientas de planeación y ejecución de los recursos del sector.

Se mantiene la necesidad de implementar el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos y el manejo de los recursos de gratuidad en el Departamento del Magdalena. Igualmente se incumplió con el manejo de los recursos de gratuidad a través de los Fondos Educativos en el Departamento del Vaupés (Contraloría General de la República - CDSS, 2012).

2.4 Manejo Contractual

Por otra parte, en varias evaluaciones se ha evidenciado que se ha optimizado la planeación contractual y la oportunidad en la contratación de la prestación del servicio. No obstante lo anterior, también se ha evidenciado que en otras, los contratos de prestación de servicio se están suscribiendo sin alcanzar matrícula mínima, por ejemplo en Magdalena y Cesar, mientras que en otros casos se ha evidenciado dicha contratación de manera extemporánea. Igualmente se evidencia la falta de elaboración de estudios de mercado, estudios previos, diseños y el contenido de los pliegos de condiciones que generaran sobrecostos, caso presentado en 14 Departamentos dentro de los cuales se encuentran: San Andrés, Vaupés, Córdoba, Boyacá, Vichada, Meta, Bolívar, Huila, Nariño, Guajira, Norte de Santander, Tolima y Antioquia.

La cobertura del contrato SAT* destinada a la población con NEE** solo alcanza el 67% de cobertura en el departamento de Santander así como no se observa el enfoque diferencial a la población atendida. Del mismo modo se evidencian deficiencias en la atención a la población con

* Servicio de Aprendizaje Tutorial.

** Necesidades Especiales de Educación.

NEE en el Departamento del Huila. Igualmente se incluyó población en extra edad por fuera de los requisitos de los oferentes, generando detrimento patrimonial en el departamento de Sucre.

Falta la oportuna liquidación de contratos con el Comité de cafeteros en el departamento del Cauca. Así mismo se encontraron Construcciones inconclusas y otras con deficiencias estructurales en las aulas y laboratorios colocando en riesgo la seguridad y calidad de servicio en el departamento de Casanare y Cesar; Se evidencio que frente a la deficiente gestión territorial se liquidó el contrato suscrito entre el MEN y FONADE* en el departamento de Caquetá.

Se evidenciaron instituciones y centros educativos sin aseguramiento, y sin código DANE en del departamento del Meta, igualmente se contrató la prestación del servicio para un población estudiantil que podía ser atendido por la planta docente del departamento del Cesar.

2.5 Recursos Humanos

En varias entidades territoriales también se ha identificado que persisten inconvenientes para depurar y definir la financiación de deudas laborales y prestacionales relacionadas con el sector. En 4 departamentos como son: la Guajira, San Andrés, Guaviare, y Magdalena, la deuda con el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio no les ha permitido realizar el ajuste de planta a los que se comprometieron, debido a que el MEN no viabiliza el ajuste mientras no se aclare el esquema de financiación de sus deudas con la Fiduprevisora** (Contraloría General de la Republica - CDSS, 2012).

Finalmente, con relación a las actividades asociadas con recursos humanos del sector, se han encontrado avances en la mayoría de entidades que se encuentran ejecutando planes de

* Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.

** Es una Sociedad de Economía Mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

desempeño, por ejemplo en los casos de Caldas y Putumayo. Sin embargo, persisten inconvenientes para reorganizar las plantas de personal y para distribuir equitativamente el personal entre las necesidades de las instituciones tanto rurales como urbanas, afectando a 8 Departamentos dentro de los cuales se destaca Bolívar, Chocó, Guaviare, Cauca, Antioquia, Risaralda, Córdoba, y Atlántico, igualmente se deben realizar el pago de la deuda pendiente frente a la bonificación de difícil acceso en el departamento del Valle.

2.6 Calidad Educativa

Se evidenciaron problemas con la actualización del sistema Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa (SICIED), igualmente se encontró falta de planeación y una inadecuada Interventoría a la ejecución de obras de infraestructura física las cuales han quedado inconclusas y con deficiencias en la construcción, tal es el caso de 6 departamentos entre los que se destacan: Caldas, Nariño, Casanare, Meta, Huila y Antioquia (Contraloría General de la República - CDSS, 2012).

Igualmente no se reportó la información de calidad educativa en el SINEB por parte del departamento de la Guajira y Valle, igualmente en San Andrés se deben desarrollar proyectos enfocados en la capacitación docentes en relación a los bajos resultados en el ICFES.

Frente a los recursos de Ley 21 de 1982 se encuentran sin ejecutar debido a la falta de titularidad de los predios en el departamento de Santander; Así mismo se detectaron reportes extemporáneos en el SINEB que generaron demoras en la proyección de cupos en el departamento de Córdoba.

2.7 Planes De Desempeño

Por otra parte, se requirió reformular el contenido y extender la vigencia de los planes de desempeño del Departamento de Caldas ante la evidencia de nuevas situaciones de riesgo y la finalización de dichos planes. En el caso del Departamento de la Guajira, se está evaluando conjuntamente con el MEN una extensión a la vigencia del Plan de desempeño.

Se destaca el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de desempeño en el caso del departamento del Cesar, conjuntamente entre los Ministerios de Hacienda y Educación se evaluó una serie de incumplimientos a los compromisos adquiridos en materia financiera en el plan de desempeño suscrito por la entidad; se analizó el efecto financiero de la reducción de la asignación como resultado de una auditoría de matrícula; y se estimó conjuntamente un déficit cercano a alrededor de \$50.000 millones en el sector en el sector educación al cierre de la vigencia 2011. Para estos casos, el MHCP contemplando la consulta establecida por la estrategia, puso en consideración del MEN la adopción de la medida correctiva de asunción temporal de competencias (Ministerio de Hacienda y Credito Publico-DAF, 2011).

2.8 Medida De Asunción De Competencias

En el departamento del Putumayo se identificaron problemas de financiación de los servicios administrativos que se están destinando a financiar una nómina administrativa onerosa generando un pronunciado déficit en las cuentas de la entidad.

En el departamento del Choco se evidencio una débil administración departamental en la solución de la problemática sectorial y frente al incumplimiento de actividades en materia jurídica, financiera y contable que le permitan adquirir capacidad instalada para reasumir las competencias del sector. Frente a ello se adelantó un encuentro departamental de rectores con el fin de fortalecer la asistencia técnica del sector, se conformó una comisión técnica entre el MHCP y el MEN con el fin de depurar la planta y las novedades de nómina (Ministerio de Hacienda y Credito Publico-DAF, 2011).

3. CONCLUSIONES

Frente al impacto de las metas alcanzadas en el desarrollo de la estrategia de monitoreo y control a los recursos del SGP se concluye que:

En el campo financiero se evidencia un inadecuado manejo presupuestal fomentado por permanente déficit del sector, dispersión y atomización de recursos del sector hacia otras cuentas no autorizadas, inconsistencias en los cierres de tesorería, falta de unificación del pasivo laboral de los docentes, lo cual provoca un elevado riesgo frente a este tipo de actuaciones, generando la intervención con medidas preventivas.

Frente al recurso humano se detecta una planta docente inflexible, onerosa y mal administrada, lo cual genera falta de información clara y objetiva en relación a las necesidades reales de contratación, así como excesivos gastos frente a la cuota de administración, lo que provoca un alto riesgo en este indicador, generando la aplicación de medidas preventivas.

En materia de contratación se evidencia objetos de gasto no autorizados, inoportuna planeación de actividades, ausencia de control en los ya suscritos, fallas en los procesos de selección y en la contratación de la prestación del servicio, lo cual coloca este indicador en riesgo alto, lo que suscita la adopción de medidas preventivas.

Se evidencia una falta de coordinación entre los Ministerios de Hacienda y Educación ya que se manejan diversos sistemas de información tales como SINEB, SIMAT, HUMANO, DUE, SICED, FUT que obstaculizan los procesos de continuidad, cobertura y calidad del sector, lo que evidencia un riesgo alto en este sentido, generando la adopción de medidas preventivas.

En la gestión de matrícula y cobertura se pudo observar problemas con la disminución de la matrícula, la prestación del servicio, registros inconsistentes y la planeación de la oferta educativa, que coloca en riesgo este proceso e indica el desarrollo de medidas preventivas frente a estos hechos.

En relación a la medida correctiva de adopción de planes de desempeño, se resaltan los avances en la actualización de reportes de información financiera en Caldas, en el caso del Magdalena se encuentra debilidad financiera para realizar cierres fiscales y la financiación de la deuda del sector, por otra parte en la Guajira se presentaron problemas con la contratación del servicio para la población indígena, así como en el Amazonas con el manejo de la etnoeducación, y finalmente en el Cesar se evidenció incumplimientos en materia financiera frente al déficit generado en el departamento.

Finalmente en relación a la medida correctiva de asunción de competencias se evidencia su aplicación al departamento de Choco en el cual se han presentado incumplimientos en las actividades jurídicas, financieras y contables. Igualmente en el caso del Putumayo donde se ha evidenciado problemas con los elevados costos de financiación de servicios administrativos, en donde se ha observado por parte del MHCP que ninguno de los anteriores departamentos han adquirido capacidad administrativa e institucional suficiente para reasumir las competencias del sector.

REFERENCIAS

Bibliografía

- Contraloría General de la Republica - CDSS. (2012). *Informe de Auditoria a los Recursos de Ley 21 y del SGP destinados al financiamiento de la Educacion, cobertura educativa, Educacion Basica y Media en el area rural y urbana*. Bogota: CGR.
- Departamento Nacional de Planeacion. (2008). *Decreto 028 de 2008*. Bogota: DNP.
- Departamento Nacional de Planeacion. (2009). *Decreto 168 de 2009*. Bogota: DNP.
- Departamento Nacional de Planeacion-CONPES. (2012). *CONPES 146, 149, 154*. Bogota DC: DNP.
- Departamento Nacional de Planeacion-DDTS. (2009). *Orientaciones a la Programacion y Ejecucion de los Recursos del SGP*. bogota DC: DNP.
- Ministerio de Educacion Nacional . (2012). *Informe de Rendicion de Cuentas 2011 - 2012*. Bogota: MEN.
- Ministerio de Educacion Nacional. (2012). *Guia No. 8 para la Administracion de los Recursos Financieros del Sector Educativo*. Bogota: MEN.
- Ministerio de Hacienda y Credito Publico-DAF. (2011). *Monitoreo, Seguimiento y Control al Uso de los Recursos del SGP 2011*. Bogota DC: MHCP .